


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, DECLARANDO EL USO DE LA EXCEPCION DE PROVEEDOR UNICO PARA LA COMPRA DE UN INMUEBLE PARA INSTALAR UN CENTRO PARA LA PREVENCION Y ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR.

RESOLUCIÓN NÚMERO 038/2021

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m., del día Primero (1) del Mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para proceder al conocimiento del Proceso de Excepción de Declaratoria de Proveedor Único, para la **COMPRA DE UN INMUEBLE PARA INSTALAR UN CENTRO PARA LA PREVENCION Y ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR**. El Comité de Compras y Contrataciones de la institución está compuesto por las señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Comité de Compras, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

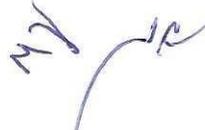
CONSIDERANDO: Que la Ley No. 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) crea el Ministerio de la Mujer organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Mujer, es el ente rector en materia de Prevención y Atención a la Violencia de Género e Intrafamiliar.

CONSIDERANDO: Qu el Ministerio de la Mujer, cuenta con un Plan Estratégico para la Vida Libre de Violencia, en el cual se ha establecido la necesidad de ampliar y mejorar los servicios de atención a las víctimas de violencia intrafamiliar y de género, prestando atención especial a los casos cuyas vidas de las mujeres y sus familias estén en riesgo.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Mujer, tiene como una dependencia las Casas de Acogida o Refugios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley No. 88-03, establece que: *“Como forma de mantener una relación directa entre las Casas de Acogida o Refugios y las autoridades encargadas de prevenir la ocurrencia de hechos de sangre, dichas instituciones estarán bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de la Mujer...”*.

F.R.S.F.

CONSIDERANDO: Que es rol de las Casas de Acogida o Refugios proteger a las mujeres, niños, niñas y adolescentes de la muerte violenta y/o de agresión física, psicológica o sexual por parte de sus agresores al momento que demandan tal protección a las autoridades correspondientes y ofrecerles apoyo social, legal y de salud.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Mujer, creado por la Ley No. 86-99 de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999), favorece que el **MINISTERIO DE LA MUJER** continúe y reoriente el trabajo que hasta ese momento realizaban otras instituciones estatales y de la sociedad civil a favor de la construcción de una cultura de paz, tolerancia y comprensión que impacte toda la sociedad dominicana y especialmente a las mujeres.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Mujer, debe definir las normas y políticas correspondientes y establecer los mecanismos necesarios para operativizar el compromiso del Estado con la erradicación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer.

CONSIDERANDO: Que es deber del Ministerio de la Mujer, articular, coordinar y co-ejecutar acciones con los organismos del Estado para asegurar que las políticas, programas y proyectos sectoriales contemplen criterios de Equidad de Género y evaluar las políticas en lo que concierne a su impacto sobre las mujeres y propiciar los correctivos necesarios.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los distintos Procedimientos para las Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, instituido por el Decreto No. 543-12, en el artículo 3, numeral 6, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:”; “6. Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.”

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, instituido por el Decreto No. 543-12, en el artículo 4, numerales 1 y 2, establecen que: “1) *Casos de seguridad y emergencia nacional:* Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo. 2) *Situación de urgencia:* Se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.; estableciendo en el numeral 3 lo siguiente: “3) *Todos los demás casos de excepción*

F.R.S.F

Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature, the initials 'MY', and a flourish.

mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el **Comité de Compras y Contrataciones**, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Mujer, está en la necesidad de adquirir un inmueble que esté en un lugar tal, que pueda suplir las necesidades de alojamiento y protección de un mayor número de personas y que puede prestar servicios en un mismo lugar al Gran Santo Domingo, a las provincias de San Cristóbal, Monseñor Nouel y Peravia, por la facilidad de transporte que proporciona la Autopista de Circunvalación de Santo Domingo.

CONSIDERANDO: Que ese lugar ha sido ubicado en un punto estratégico.

CONSIDERANDO: Que este lugar está amueblado y equipado para ser ocupado inmediatamente y prestar los servicios requeridos por la Coordinación de las Casas de Acogida o Refugios; según el inventario siguiente:

Inventario Físico de Mobiliario y Equipos

Ubicación	Categoría	Descripción	Cantidad
Administración	Equipos	Computadora desktop sin monitor	1
Administración	Equipos	Inversor marca Emachines	1
Administración	Equipos	Baterías Unesf	2
Administración	Equipos	Central telefónica	1
Administración	Mobiliario	Sofá de dos puestos	1
Administración	Mobiliario	Escritorio	3
Administración	Mobiliario	Silla con ruedas	2
Administración	Mobiliario	Silla sin ruedas	2
Administración	Mobiliario	Archivo	4
Apartamento	Electrodoméstic o	Estufa Frigidaire 24"	1
Apartamento	Electrodoméstic o	Nevera pequeña LG	1
Apartamento	Electrodoméstic o	Campana extractora Broan	1
Apartamento	Mobiliario	Sofá dos puestos	1
Apartamento	Mobiliario	Sillas	4
Apartamento	Mobiliario	Mecedora	2
Apartamento	Mobiliario	Mesa comedor	1
Apartamento	Mobiliario	Mesa redonda de mimbre	1
Apartamento	Mobiliario	Armarios cocina	1
Apartamento	Mobiliario	Cabina ducha	1
Apartamento	Mobiliario	Espejo	2
Bar	Electrodoméstic o	Nevera pequeña LG	2
Bar	Electrodoméstic o	Freezer pequeño	1
Bar	Mobiliario	Sillas madera interior	16
Bar	Mobiliario	Mesas madera	4
Bar	Mobiliario	Estante exhibidor	1
Casa 1	Electrodoméstic o	Nevera ejecutiva	4

FRISIA

[Handwritten signatures]

[Handwritten initials]

Casa 1	Mobiliario	Mecedora	8
Casa 1	Mobiliario	Mesita noche	8
Casa 1	Mobiliario	Gavetero	4
Casa 1	Mobiliario	Mesa redonda de mimbre	5
Casa 1	Mobiliario	Colchón full	8
Casa 1	Mobiliario	Box spring full	8
Casa 1	Mobiliario	Espejo	4
Casa 1	Mobiliario	Peinadora	4
Casa 1	Mobiliario	Butaca mimbre	2
Casa 2	Electrodomestic o	Nevera ejecutiva	4
Casa 2	Mobiliario	Mecedora	8
Casa 2	Mobiliario	Mesita noche	8
Casa 2	Mobiliario	Gavetero	4
Casa 2	Mobiliario	Mesa redonda de mimbre	4
Casa 2	Mobiliario	Colchón full	8
Casa 2	Mobiliario	Box spring full	8
Casa 2	Mobiliario	Espejo	4
Casa 2	Mobiliario	Peinadora	4
Casa 2	Mobiliario	Butaca mimbre	2
Casa 3	Electrodomestic o	Abanico techo	4
Casa 3	Mobiliario	Espejo	4
Casa 3	Mobiliario	Peinadora	3
Casa 3	Mobiliario	Box spring twin	1
Casa 3	Mobiliario	Colchón twin	1
Casa 4	Equipos	Abanico techo	1
Casa 4	Mobiliario	Gavetero	4
Casa 4	Mobiliario	Peinadora	4
Casa 4	Mobiliario	Mesa de noche	5
Casa 4	Mobiliario	Espejo	4
Casa 5	Electrodomestic o	BBQ gas pequeño	1
Casa 5	Electrodomestic o	Lámpara techo	4
Casa 5	Equipos	Teléfono	44
Casa 5	Equipos	Caja fuerte	5
Casa 5	Mobiliario	Mesita redonda	11
Casa 5	Mobiliario	Mesa de noche	30
Casa 5	Mobiliario	Gavetero	6
Casa 5	Mobiliario	Peinadora	9
Casa 5	Mobiliario	Mesa redonda grande	1
Casa 5	Mobiliario	Sillas	4
Casa 5	Mobiliario	Espaldares cama	20
Casa 5	Mobiliario	Butaca mimbre	1
Casa 5	Mobiliario	Silla hierro	2
Casa 5	Mobiliario	Mesitas auxiliares madera	12
Casa 5	Mobiliario	Repisa de baño en caja	5
Casa 5	Mobiliario	Box spring full	1
Casa 5	Mobiliario	Colchón full	1
Casa 5	Mobiliario	Espejo	3
Casa 5	Mobiliario	Colchón twin	1

F.R.S.F

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Casa 5	Varios	Barra de seguridad cromada	10
Casa 5	Varios	Juego accesorios baño	4
Casa 5	Varios	Alfombra pelliza	1
Casa 5	Varios	Juego ajedrez	3
Casa 5	Varios	Caja adornos navideños	1
Casa 6	Electrodomestic o	Abanico techo	4
Casa 7	Electrodomestic o	Nevera ejecutiva	3
Casa 7	Electrodomestic o	Lámparas mesa	5
Casa 7	Mobiliario	Box spring twin	5
Casa 7	Mobiliario	Colchón twin	5
Casa 7	Mobiliario	Mesa de noche	8
Casa 7	Mobiliario	Espejo	4
Casa 7	Mobiliario	Peinadora	4
Casa 7	Mobiliario	Mesita redonda	6
Casa 7	Mobiliario	Gavetero	4
Casa 7	Mobiliario	Mecedora	4
Casa 7	Mobiliario	Butaca mimbre	2
Casa 7	Mobiliario	Box spring full	2
Casa 7	Mobiliario	Colchón full	2
Casa 8	Electrodomestic o	Lámparas mesa	7
Casa 8	Electrodomestic o	Nevera ejecutiva	4
Casa 8	Mobiliario	Box spring full	8
Casa 8	Mobiliario	Colchón full	8
Casa 8	Mobiliario	Mesa de noche	8
Casa 8	Mobiliario	Mecedora	8
Casa 8	Mobiliario	Gavetero	4
Casa 8	Mobiliario	Mesita redonda	4
Casa 8	Mobiliario	Peinadora	4
Casa 8	Mobiliario	Espejo	4
Casa 8	Mobiliario	Butaca mimbre	2
Caseta bomba parqueo	Equipos	Bomba agua 1 hp marca WAG	1
Caseta bomba parqueo	Equipos	Tanque presurizado fibra de vidrio	1
Caseta planta	Equipos	Planta eléctrica	1
Caseta planta	Equipos	Baterías	2
Caseta planta	Equipos	Caja de breakers industrial	1
Caseta planta	Equipos	Tanques plásticos	3
Caseta planta	Equipos	Tanques de gasoil	2
Caseta planta	Equipos	Bomba cisterna	1
Caseta planta	Varios	Mampara de madera	4
Cocina	Electrodomestic o	Nevera industrial	1
Cocina	Electrodomestic o	Freezer industrial	1
Cocina	Electrodomestic o	Estufa industrial	1
Cocina	Electrodomestic o	Estufa	1
Cocina	Electrodomestic o	Campana extractora	1

F.R.S.A

[Handwritten signatures]

ATM

Cocina	o Electrodomestic	Campana extractora industrial	1
Cocina	o Electrodomestic	Tostadora	1
Cocina	o Electrodomestic	Olla presión	1
Cocina	o Electrodomestic	Licudadora	1
Cocina	o Mobiliario	Mesa trabajo larga	3
Cocina	Mobiliario	Mesa trabajo con lavadero	1
Cocina	Mobiliario	Carrito	1
Cocina	Mobiliario	Estante	3
Cocina	Mobiliario	Despensa estante	1
Cocina	Varios	Servilletas tela blancas	24
Cocina	Varios	Servilletas amarillas/verdes	88
Cocina	Varios	Juego libros de cocina	1
Cocina	Varios	Libros cocina	4
Cocina	Varios	Menaje de cocina (platos, vasos, cubiertos, copas)	1
Cocina	Varios	Extintor incendio	1
Cocina	Varios	Ollas y utensilios	1
Enfermería	Equipos	Grabador de las cámaras (NVR)	1
Enfermería	Mobiliario	Sillas	4
Enfermería	Mobiliario	Mesa comedor	1
Enfermería	Mobiliario	Silla con ruedas	3
Enfermería	Mobiliario	Silla sin ruedas	3
Enfermería	Mobiliario	Silla de ruedas	2
Enfermería	Mobiliario	Camilla	1
Enfermería	Mobiliario	Escritorio	1
Enfermería	Mobiliario	Armario	2
Enfermería	Mobiliario	Escritorio alto en forma de L	1
Enfermería	Mobiliario	Mesa de vidrio pequeña con patas metal	1
General	Electrodomestic	Unidad exterior aire acondicionado marca Lennox	43
General	o Electrodomestic	Unidad interior aire acondicionado marca Lennox	43
General	Equipos	Cámaras de seguridad marca panasonic	45
Gimnasio	Electrodomestic	Abanico techo	6
Gimnasio	o Mobiliario	Bicicletas estacionarias	2
Gimnasio	Mobiliario	Caminadoras	3
Gimnasio	Mobiliario	Steps machine	4
Gimnasio	Mobiliario	Banco pesas	1
Gimnasio	Varios	Cuadros varios	4
Gimnasio	Varios	Adorno pared	1
Habitación sótano	Electrodomestic	Nevera ejecutiva	1
Habitación sótano	o Mobiliario	Box spring twin	2
Habitación sótano	Mobiliario	Colchón twin	1
Habitación sótano	Mobiliario	Mesa de noche	2
Habitación sótano	Mobiliario	Mecedora	2
Iglesia	Electrodomestic	Abanico techo	2

F.R.S.F

[Handwritten signatures]

[Handwritten initials]

Iglesia	o Mobiliario	Bancos 16	
Iglesia	Mobiliario	Sillas altar	2
Iglesia	Mobiliario	Altar	1
Iglesia	Mobiliario	Mesa auxiliar	1
Iglesia	Mobiliario	Podio marmol	1
Iglesia	Varios	Candelabros pedestal	2
Iglesia	Varios	Crucifijo hierro	1
Iglesia	Varios	Cuadro virgen	1
Iglesia	Varios	Crucifijo madera	1
Iglesia	Varios	Set via crucis (cuadros y cruces de madera estaciones)	1
Iglesia	Varios	Imágenes religiosas	5
Lavandería	Electrodomestic	Secadoras gas	2
Lavandería	o Electrodomestic	Secadora eléctrica	1
Lavandería	o Electrodomestic	Lavadora	2
Lavandería	o Electrodomestic	Enfriador de agua bebedero	1
Lavandería	o Electrodomestic	Calentador gas	2
Lavandería	o Mobiliario	Mesa de planchar	2
Lavandería	Varios	Tanques de gas	4
Patio	Mobiliario	Mesas exterior	5
Patio	Mobiliario	Sillas exterior 18	
Restaurante	Mobiliario	Mesa de madera cuadrada 13	
Restaurante	Mobiliario	Silla azul comedor 28	
Restaurante	Mobiliario	Silla madera 22	
Restaurante	Mobiliario	Mueble aparador	1
Restaurante	Mobiliario	Biombo	1
Restaurante	Varios	Cuadro óleo ninfas	1
Salón de belleza	Electrodomestic	Secador de pelo	1
Salón de belleza	o Equipos	Estación lavado de cabeza	1
Salón de belleza	Mobiliario	Silla de salón	2
Salón de belleza	Mobiliario	Espejo	2
Salón de belleza	Mobiliario	Silla	2
Salón de belleza	Mobiliario	Mesa redonda de mimbre	1
Spa	Equipos	Bañera hidromasaje	1
Spa	Mobiliario	Cama masaje	1
Spa	Mobiliario	Cabina sauna en madera cedro	1
Spa	Mobiliario	Espejo	1
Spa	Mobiliario	Mueble con lavamano	1
Spa	Mobiliario	Silla	2
Spa	Mobiliario	Mesa redonda de mimbre	1
Unidad estabilización	Equipo médico	Paral de suero con bomba de infusión	3
Unidad estabilización	Equipo médico	Paral de suero	1

F.R.B.T.

7

ATM

Unidad estabilización	Equipo médico	Desfibrilador automático	1
Unidad estabilización	Equipo médico	Aspirador	1
Unidad estabilización	Equipo médico	Inodoro portátil juego	1
Unidad estabilización	Equipo médico	Mangueras equipo médico	1
Unidad estabilización	Equipos	Cables varios	1
Unidad estabilización	Mobiliario	Cama clínica	2
Unidad estabilización	Mobiliario	Cuadro virgen	1
Unidad estabilización	Mobiliario de oficina	Escritorio	1
Unidad estabilización	Varios	Lámparas mesa	1

CONSIDERANDO: Que el tiempo aproximado para acceder a dicho lugar por las provincias y municipios que pretendemos impactar, son los siguientes:

- Monseñor Nouel, aproximadamente unos 40 minutos;
- Peravia, aproximadamente una hora;
- El Gran Santo Domingo que comprende:
- Santo Domingo Este, aproximadamente una hora;
- Santo Domingo Oeste, aproximadamente unos 30 minutos;
- Distrito Nacional, aproximadamente unos 35 minutos.

CONSIDERANDO: Que en el referido inmueble se encuentra una serie de construcciones y edificaciones, que se detallan a continuación:

- 8 casas que constan de 4 y 6 habitaciones
- Lavandería
- Iglesia
- Cocina industrial
- Restaurante/Comedor
- Salón de belleza
- Spa
- Unidad de estabilización médica
- Patio/Áreas verdes
- Gimnasio
- Enfermería
- Caseta para planta eléctrica
- Bar
- Oficina de administración

ATENDIENDO: A que la Ley No. 88-03 que instituye las Casas de Acogida o Refugios, obliga a la confidencialidad de las Casas de Acogida o Refugios, por lo que se requiere no divulgar la ubicación de estos centros.

F.R.S.A.



MY



KATM

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015) Gaceta Oficial No. 10805 del Diez (10) del Mes de Julio del Año Dos Mil Quince (2015).

VISTA: La Ley General del Ministerio de la Mujer número 86-99, de fecha once (11) del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

VISTA: La Ley No. 88-03 de fecha Primero (1) del mes de Mayo del año Dos Mil Tres (2003), que instituye las Casas de Acogida o Refugios.

VISTA: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto número 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

VISTO: El Certificado de existencia de fondos, de fecha Treinta (30) del mes de Noviembre del año 2021.

VISTO: El Oficio de fecha Veinticuatro (24) del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021), dirigido por la Directora Administrativa, contentiva de solicitud de compra de inmueble.

VISTO: El Informe Pericial fechado el día Cuatro (4) del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

VISTO: El Oficio de fecha Ocho (8) del Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021), emitido por la Ministra de la Mujer al Presidente de la República, contentiva de solicitud de asignación de fondos para adquisición de inmueble.

VISTA: La Certificación de No Objeción, de fecha Veintiuno (21) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), emitida por el Ministro Administrativo de la Presidencia.

VISTO: El Oficio No. PR-IN-2021-20383, de fecha Once (11) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), referente a la aprobación de fondos para adquisición de inmueble.

En tal virtud, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, tiene a bien emitir la siguiente Resolución Administrativa:

PRIMERO: DECLARAR COMO PROVEEDOR UNICO, a la compañía *Campo Claro, S.R.L.*, para la compra del inmueble con una superficie de 5,809.04 metros cuadrados, cuya identificación y matrícula no la hacemos constar por prohibiciones de la Ley No. 88-03, que instituye las Casas de Acogida o Refugios, la que establece la confidencialidad de las Casas de Acogida o Refugios.

SEGUNDO: Ordenar publicar la presente Resolución Administrativa, en el Portal de la Institución.

FRISA



MD



Concluida la lectura de esta resolución, se dio por terminada la sesión, el día y fecha más arriba señalada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

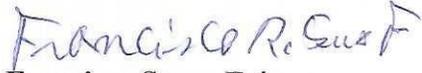
Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


Mayra Jiménez
Ministra de la Mujer
Presidenta del Comité de Compras y
Presidenta del Consejo de Dirección de las
Casas de Acogida o Refugios

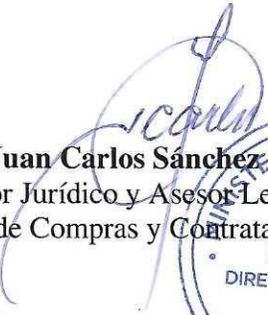



Addys Then Marte
Viceministra Técnica de Planificación y
Desarrollo y Secretaria del Comité de
Compras y Contrataciones




Francisco Suero Frías
Encargado Oficina de Libre Acceso A la
Información




Juan Carlos Sánchez
Consultor Jurídico y Asesor Legal del
Comité de Compras y Contrataciones




Félix de Jesús Ramírez
Director Financiero

